

PARANÁ, 29 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 4872/2017 UADER_SALUD referido al Informe Final del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) denominado "Clasificador supervisado como herramienta de soporte para la implantación de los electrodos de estimuladores cerebrales profundos en pacientes con Parkinson", dirigido por el Mg. Luciano Schiaffino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 0934/21 FCVyS, se recomienda la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Clasificador supervisado como herramienta de soporte para la implantación de los electrodos de estimuladores cerebrales profundos en pacientes con Parkinson", dirigido por el Mg. Luciano Schiaffino DNI N° 22.630.578.-

Que en cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, se incorpora el formulario de Informe Final, documentación complementaria y las evaluaciones del mismo.-

Que a fs. 392 y 398 la Auditoría Interna de la Universidad manifiesta que consta la rendición correspondiente al primer año por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.647,97) sobre un total recibido de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$19.300,00) y la Rendición del segundo año por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$20.457,61) sobre un total recibido de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500), dentro de la normativa vigente.-

Que la Secretaría Económico Financiera y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toman conocimiento de la Rendición Final presentada, por lo que consideran que se ha cumplido con las normativas vigentes.-



RESOLUCION "CS" N° 076-22

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER entiende que las actuaciones se realizaron siguiendo lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 033 UADER y recomienda la aprobación del Informe Final y la Rendición Económica del PIDAC.-

Que las Comisiones Permanentes de Investigación y Posgrado, y Económico Financiera del Consejo Superior, en despachos de fecha 25 y 28 de marzo de 2022 respectivamente, recomiendan aprobar el Informe Final y Rendición Económica del proyecto antes mencionado.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de marzo de 2022 en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las las Comisiones Permanentes de Investigación y Posgrado, y Económico Financiera.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Informe Final y Rendición Económica del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la

Salud denominado "Clasificador supervisado como herramienta de soporte para la implantación de los electrodos de estimuladores cerebrales profundos en pacientes con Parkinson", dirigido por el Mg. Luciano Schiaffino DNI N° 22.630.578 por haberse cumplido con los requisitos normativos según Ordenanza "CS" N° 033 UADER, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, y cumplido archivar.



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

